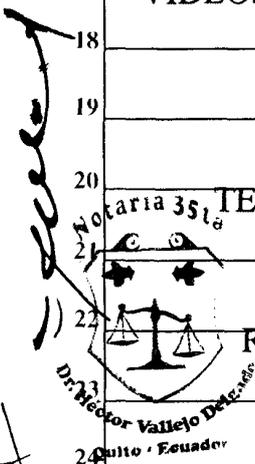




NOTARIA  
TRIGESIMA QUINTA

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	<b>DR. HECTOR VALLEJO DELGADO</b> NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO
15	
16	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
17	VIDEOS CINE Y TELEVISION EL ROBLE PRODUCCIONES
18	CIA. LTDA.
19	QUE OTORGAN
20	TERESA MARGARITA VILLAVERDE CORDOVA,
21	SANTIAGO JESUS ROBLES VILLAVERDE Y
22	ROBINSON RICARDO ROBLES VILLAVERDE
23	CUANTIA: 800,00
24	DI 4 COPIAS
25	mv
26	En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
27	República del Ecuador, hoy día jueves tres (3) de agosto del dos mil
28	



*[Handwritten signatures and initials]*

1 seis, ante mí, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO,  
2 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE CANTON,  
3 comparecen: los señores TERESA MARGARITA VILLAVERDE  
4 CORDOVA, viuda, SANTIAGO JESUS ROBLES VILLAVERDE,  
5 soltero, y ROBINSON RICARDO ROBLES VILLAVERDE,  
6 casado, cada uno por sus propios y personales derechos. Los  
7 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores  
8 de edad, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de  
9 Quito, civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a  
10 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus  
11 cédulas de ciudadanía, cuyos números se anotan al final de este  
12 instrumento y copias fotostáticas debidamente certificadas por mi,  
13 agrego a este documento, libre y voluntariamente me piden que  
14 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan  
15 cuyo tenor literal es siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el  
16 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de  
17 constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas:  
18 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen ene. Otorgamiento  
19 de esta escritura, la señora TERESA MARGARITA  
20 VILLAVERDE CORDOVA, viuda por sus propios derechos y los  
21 señores SANTIAGO JESUS ROBLES VILLAVERDE, soltero, por  
22 sus propios derechos y el señor ROBINSON RICARDO ROBLES  
23 VILLAVERDE, de estado civil casado, por sus propios derechos,  
24 los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad;  
25 todos domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y  
26 obligarse. SEGUNDA DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los  
27 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen,  
28 una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO



NOTARIA  
TRIGESIMA QUINTA

disposiciones de la ley de Compañías, del Código de Comercio, a <sup>0000002</sup>

1 los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.  
 2 TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO UNO.  
 3 DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO  
 4 UNO: NOMBRE.- El nombre de la compañía que se constituye es  
 5 VIDEOS CINE Y TELEVISION EL ROBLE PRODUCCIONES  
 6 CIA. LIMITADA. ARTICULO DOS.- DOMICILIO: El domicilio  
 7 principal de la compañía es la ciudad de Quito.- Podrá establecer  
 8 agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro  
 9 del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las  
 10 disposiciones legales correspondientes. ARTICULO TRES.- Objeto  
 11 de la Compañía consiste en: UNO.- Producción de video, cine y  
 12 televisión. DOS.- Publicidad en todos los medios y diseño gráfico.  
 13 TRES.- Comunicaciones. CUATRO.- Asesoría legal inherente al  
 14 objeto social; CINCO.- Prensa; SEIS.- Manejo de Medios; SIETE.-  
 15 Asesoría de Imagen; OCHO.- Comerciales en video, cine y  
 16 televisión; NUEVE.- Marketing Político, y, en general toda clase de  
 17 actos permitidos por la ley y relacionados con el objeto social  
 18 principal.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá  
 19 celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.  
 20 ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la  
 21 Compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de  
 22 inscripción de ésta escritura.- La Compañía podrá disolverse antes  
 23 del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,  
 24 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales  
 25 aplicables. TITULO DOS: Del Capital.- ARTICULO CINCO.-  
 26 Capital y Participaciones.- El capital social es de OCHO CIENTOS  
 27 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD  
 28

Dr. Héctor Vallejo Delgado  
 Notario  
 Quito

*[Handwritten signatures]*

1 800), dividido en ochocientas participaciones sociales de UN  
2 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de valor  
3 nominal cada una. TITULO TRES.- DEL GOBIERNO Y LA  
4 ADMINISTRACION: ARTÍCULO SEIS.- NORMA GENERAL.-  
5 El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de  
6 Socios, y su administración al Gerente y al Presidente. ARTÍCULO  
7 SIETE.- CONVOCATORIAS: La convocatoria a Junta General  
8 efectuará el Gerente de la Compañía, mediante aviso que se  
9 publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio  
10 principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo  
11 menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.- En tales  
12 ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización  
13 de la junta. ARTICULO OCHO.- QUÓRUM DE DECISIÓN.-  
14 Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán  
15 con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.  
16 ARTÍCULO DIEZ.- FACULTADES DE LA JUNTA: Corresponde  
17 a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la Ley  
18 confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad  
19 limitada. ARTÍCULO ONCE.- JUNTA UNIVERSAL: No obstante  
20 lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá  
21 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y  
22 en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar  
23 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y  
24 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de  
25 nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración  
26 de la Junta. ARTÍCULO DOCE.- PRESIDENTE DE LA  
27 COMPAÑÍA: El presidente será nombrado por la junta general para  
28 un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido.- El

presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser



NOTARIA  
TRIGESIMA QUINTA

1 legalmente reemplazado. CORRESPONDE AL PRESIDENTE: a)  
 2 Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir,  
 3 con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el Gerente  
 4 los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada  
 5 socio. c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en  
 6 caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,  
 7 temporal o definitivamente. ARTÍCULO TRECE.- GERENTE DE  
 8 LA COMPANÍA: El gerente será nombrado por la Junta General  
 9 para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido.- El  
 10 Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser  
 11 legalmente reemplazado. CORRESPONDE AL GERENTE: a)  
 12 Convocar a las reuniones de Junta General, B) Actuar de secretario  
 13 de las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar, con el  
 14 Presidente, las actas respectivas, C) Suscribir con el Presidente los  
 15 certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada  
 16 socio, D) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de  
 17 la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la  
 18 Ley de Compañías, E) Ejercer las atribuciones previstas para los  
 19 administradores en la Ley de Compañías. CAPITULO CUATRO:  
 20 ~~DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTÍCULO CATORCE.-~~  
 21 ~~NORMA GENERAL: La compañía se disolverá por una o más de~~  
 22 ~~otras causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se~~  
 23 ~~liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de~~  
 24 ~~acuerdo con la misma Ley. ARTICULO CUARTA.-~~  
 25 ~~APORTES: El capital suscrito con que se constituye la Compañía~~  
 26 ~~es de OCHIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$800,00), el~~  
 27 ~~que ha sido suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente forma:~~  
 28

Notaria 35ta  
 Dr. Héctor Vallejo Delgado  
 Quito, Ecuador

*[Handwritten signatures and initials]*

	CAPITAL	NUMERO DE	CAPITAL	Total
SOCIO	SUSCRITO	PARTICIPACIONES	PAGADO	
Villaverde Córdova				
Teresa Margarita	400,00	400,00	400,00	400,00
Robles Villaverde				
Santiago Jesús	200,00	200,00	200,00	200,00
Robles Villaverde				
Robinson Ricardo	200,00	200,00	200,00	200,00
TOTAL \$	800,00	800,00	800,00	800,00
Los valores pagados por todos los accionistas constan en la papeleta de depósito en la cuenta de Integración de Capital de la compañía abierta en el Banco del Pichincha, que se agrega a la escritura.				
QUINTA.- NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES: Para los períodos señalados en los artículos doce y trece del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al señor ROBINSON RICARDO ROBLES VILLAVERDE, y como Gerente de la misma a la señora TERESA MARGARITA VILLAVERDE CORDOVA, respectivamente. DISPOSICION TRANSITORIA.- los contratantes acuerdan autorizar al Doctor CARLOS EDMUNDO ANGULO RUEDA, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted señor notario se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.”.- HASTA AQUÍ				
A MINUTA, la misma que se halla firmada por el DOCTOR CARLOS ANGULO RUEDA, abogado con matricula profesional número nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para este otorgamiento se				

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO

cumplieron con todos los preceptos legales del caso, y leído que les



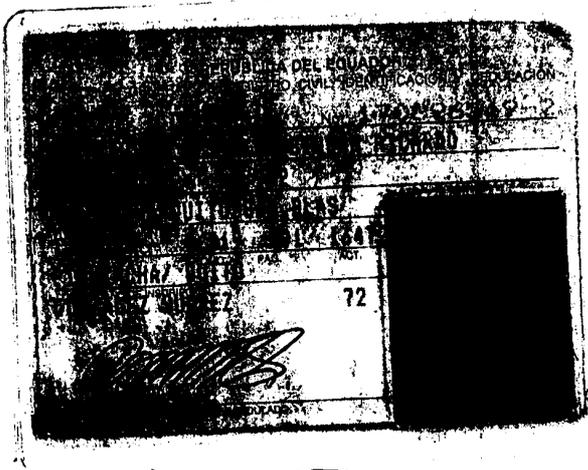
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

1	fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes, por
2	mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su
3	conformidad, firman conmigo en unidad de acto de todo de lo cual
4	doy fe.-
5	<i>[Handwritten signature]</i>
6	
7	<i>[Handwritten signature]</i>
8	TERESA MARGARITA VILLAVERDE CORDOVA
9	C.C. 170230696.3 C.V. 184-0371
10	<i>[Handwritten signature]</i>
11	SANTIAGO JESUS ROBLES VILLAVERDE
12	C.C. 170876213-1 C.V. 33-0255
13	
14	<i>[Handwritten signature]</i>
15	ROBINSON RICARDO ROBLES VILLAVERDE
16	C.C. 170896567-2 C.V. 32-0255
17	
18	Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-
19	Documentos Habilitantes.
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signatures]*



V=3411342  
 SUSANA EBRINOSA JARAMILA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO PROF. OCUP.  
 RICARDO ROSALIND ROBLES  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 TERESA MARGARITA VILLAVERDE  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 JULIO  
 LUGAR Y SECCION DE EXPEDICION  
 02/07/2010  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 1382942  
 FOLIO DE IDENTIFICACION  
 FOLIO DE IDENTIFICACION

*[Handwritten signature]*

170896569-2

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 32 - 0295 NUMERO  
 1708965692 CEDULA  
 ROBLES VILVAVERDE ROBINSON RICARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON



QUITO, 03 AGO 2006  
 HAZOR: CERTIFICO y doy fe que el  
 documento que antecede es FIEL COPIA  
 DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió  
 DR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
 NOTARIO 35

000005

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIDADANIA No. 170250696-3

VILLAVERDE CORDOVA TERESA MARGARITA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

26 DE ENERO 1947

FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0321 00991 F

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1947



*Villaverde*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334311142

VIUDO SEGUNDO ROBLES MARCOS

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

FERNANDO VILLAVERDE

LAURA CORDOVA

QUITO 19/08/2002

FECHA DE CADUCIDAD 19/08/2014

FORMA: REN 0199354



*Villaverde*

170250696.3

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

184 - 0371 NUMERO 1702506963 CEDULA

VILLAVERDE CORDOVA TERESA MARGARITA  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

PICHINCHA/QUITO

CHAUPICHICO

PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA



03 AGO 2006

QUITO, 3 de Agosto de 2006. CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió.

*[Signature]*

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO 25



Notaria 35ta.



Dr. Héctor Vallejo Delgado  
Quito - Ecuador



0000006

Imprimir



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7097743  
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC  
SEÑOR: ANGULO RUEDA CARLOS EDMUNDO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/07/2006 12:20:14 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

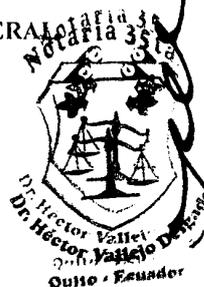
VIDEOS CINE Y TELEVISION EL ROBLE PRODUCCIONES CIA. LTDA.  
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 05/08/2006

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

MARÍA LORENA ROSALES MONGE  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

**CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Quito, 12 de Julio de 2006

Mediante comprobante No. **8758179**, el (la) Sr. **SANTIAGO JESUS ROBLES VILLAVERDE**

**ROBINSON RICARDO ROBLES VILLAVERDE, TERESA MARGARITA VILLAVERDE CORDOVA**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **800.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **VIDEOS CINE Y TELEVISION, EL ROBLE PRODUCCIONES CIA LTDA**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
SANTIAGO JESUS ROBLES VILLAVERDE	US.\$.	200.00
ROBINSON RICARDO ROBLES VILLAVERDE,	US.\$.	200.00
TERESA MARGARITA VILLAVERDE CORDOVA	US.\$.	400.00
	US.\$.	

**TOTAL US.\$. 800.00**

**OBSERVACIONES:** Tasa de interes: de certificados de ahorro a días para el calculo de intereses.

**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

**FIRMA AUTORIZADA**  
**MADEUSA Mosquera**  
**JEFE DE SOPORTE**



# BANCO DEL PICHINCHA

## NOTA DE INGRESO DE CAJA

Depósito en efectivo

**Agencia:** 34 - PORTUGAL  
**Fecha:** 2006/07/12  
**Deal ticket:** 8758179  
**Solicitado por:** JFERNANG - FERNANDEZ GARCIA JULIANA  
**Aplicación:** WT  
**Motivo:** EMISION CUENTA INTEGRACION DE CAPITAL  
**Moneda:** DOLARES  
**Monto:** 800.00  
**Descripción:** EMISION CUENTA INTEGRACION DE CAPITAL VIDEOS CINE  
**Nro. De documento:**  
**Nro. De soporte:**

  
Firma del Solicitante







# BANCO DEL PICHINCHA

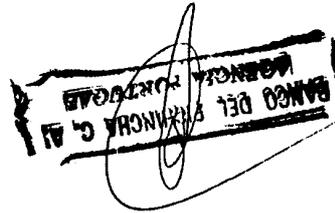
## NOTA DE INGRESO DE CAJA

Depósito en efectivo

**Agencia:** 34 - PORTUGAL  
**Fecha:** 2006/07/12  
**Deal ticket:** 8758179  
**Solicitado por:** JFERNANG - FERNANDEZ GARCIA JULIANA  
**Aplicación:** WT  
**Motivo:** EMISION CUENTA INTEGRACION DE CAPITAL  
**Moneda:** DOLARES  
**Monto:** 800.00  
**Descripción:** EMISION CUENTA INTEGRACION DE CAPITAL VIDEOS CINE  
**Nro. De documento:**  
**Nro. De soporte:**

  
Firma del Solicitante



 DR. HEC  
NOTARIO





0000008

...Otorgo ante mí, y en fede ello confiero esta TERCERA



NOTARIA  
TRIGESIMA QUINTA

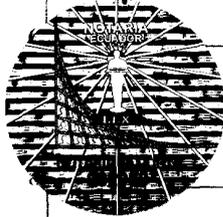


COPIA CERTIFICADA, dela CONSTITUCION DE COMPAÑIA VIDEOS CINE

TELEVISION EL ROBLE PRODUCCIONES, firmada y sellada en once

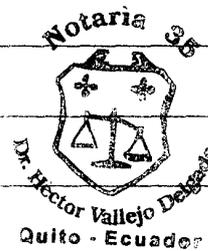
hojas útiles.- Quito, a tres de agosto del dos mil seis.-

*H. Vallejo Delgado*



DR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO



DR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO

0000009

ZON: En esta fecha tome nota al margen de la matriz de la escritura



NOTARIA  
TRIGESIMA QUINTA

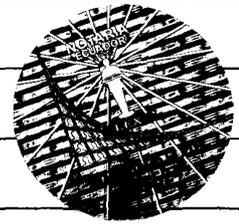
1 de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA VIDEOS CINE Y  
 2 TELEVISIÓN EL ROBLE PRODUCCIONES CIA. LTDA,  
 3 otorgada ante mí, el tres de agosto de dos mil seis, de la  
 4 Resolución número 06.Q.IJ.3007 otorgada por la Superintendencia  
 5 de Compañías el veintidós de agosto de dos mil seis. Quito, a  
 6 veintiocho de agosto de dos mil seis.

Notario 35  
 Dr. Hector Vallejo Delgado  
 Quito, Ecuador

*Hector Vallejo Delgado*

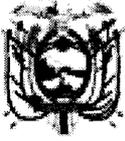
HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO

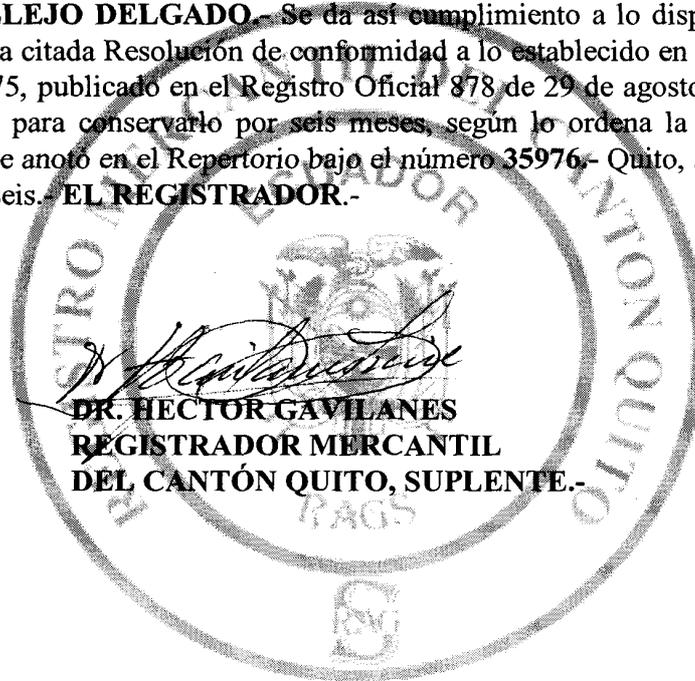


0000010

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. TRES MIL SIETE** del **SR. ESPECIALISTA JURÍDICO** de 22 de agosto del 2.006, bajo el número **2350** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía “ **VIDEOS CINE Y TELEVISIÓN EL ROBLE PRODUCCIONES CIA. LTDA.**”, otorgada el 03 de agosto del 2.006, ante el Notario **TRIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO DELGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1374**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **35976**.- Quito, a ocho de septiembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



HG/lg.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000011

22190

OFICIO No. SC. IJ. DJC. 06.

11 OCT 2006

Señores  
BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **VIDEOS CINE Y TELEVISION EL ROBLE PRODUCCIONES CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



DR. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL